

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la Sociedad COMERCIAL AVANADE SAS, frente a RODRIGO TORRES MORENO y otra, radicada al 2020-00130-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 19 de Enero de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinte (20) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

En el curso del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUIS FERNANDA SILVA GARCES, radicada al 2020-00130-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en varias entidades bancarias, entre otros.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO BBVA y BANCOLOMBIA, informando que la codemandada tiene vínculos comerciales por lo que se ha procedido al registro. De otro lado se acredita consignación en favor de la actuación con título 5903.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.